



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2015.

En la villa de Almedinilla a 7 de octubre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja y la asistencia de D^a María José Córdoba Gutiérrez y D^a María Luisa González Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales D. Pedro Manuel Nieto Sánchez. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, no existiendo reparos a la misma, quedando por tanto aprobada por unanimidad.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
75/15	D. Ramón Pedro López González	Pol. Ind. Los Bermejales Parcela nº 14	Nueva construcción
76/15	D ^a Isabel Cuenca González	C/ Espinarejo nº 10	Reforma
77/15	D. Alfredo Pareja Muñoz	Pol. 13 Parc 148	Reparación estanque
78/15	D ^a Iluminada Pareja Pareja	Fuente Grande s/n	Reforma tejado
79/15	Pedrizas de Almedinilla, S.L	Cortijo La Pedriza	Reforma tejado
80/15	Joseph Graham Leith	C/ Barra (Sileras) nº 20	Piscina
81/15	Joseph Graham Leith	C/ Barra (Sileras) nº 20	Reforma
82/15	D. Guillermo Ruiz Cañadas	Los Ríos s/n	Mejora

ACUERDOS

Primero.

Por D. José Poyato Navarro, fue solicitado en fecha 18 de marzo de 2015, trámite de calificación ambiental para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, a desarrollar en la parcela nº 11 del vial 4 del P. I. Los

Código seguro de verificación (CSV):

E327 7F60 EEA8 36FF 1DE9



E3277F60EEA836FF1DE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 8/10/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Bermejales, de Almedinilla, que queda englobada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como actividad sujeta al citado procedimiento de Calificación Ambiental.

Con fecha 26 de mayo de 2015, se emitió Informe de los Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba en que se analizaba la actividad y si se incluía en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos el Informe de los Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba emitido con fecha 26 de mayo de 2015, en relación con la Calificación Ambiental de la actividad TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA.

Visto la propuesta de resolución emitida por la Secretaría de este Ayuntamiento, y en cumplimiento, del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, viendo los antecedentes anteriormente citados acuerda por unanimidad de los asistentes.

PRIMERO. Calificar favorablemente la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Establecer los siguientes requisitos y medidas correctoras:

- A) Junto con el Certificado de Dirección Técnica que con anterioridad a la *puesta en marcha de la actividad* habrá de presentar el titular, deberá adjuntar lo siguiente:

a1.- *Para la Puesta en Uso de la Actividad, deberá justificar que se han adoptado las medidas correctoras y comprobaciones en materia de ruidos según establece el Decreto 6/2012, y el Reglamento 1367/2007 de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, aportando un Certificado de cumplimiento de las normas de*

Código seguro de verificación (CSV):

E327 7F60 EEA8 36FF 1DE9



E3277F60EEA836FF1DE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 8/10/2015



calidad y prevención acústica (**Informe Acústico**) redactado y firmado por técnico competente ajustado a lo establecido en el art.49.

B) En cuanto a las medidas correctoras o previstas, serán las siguientes:

b1.- En el caso de que los niveles de inmisión al exterior o los transmitidos a locales colindantes superasen los valores límites nocturnos establecidos en las tablas VI y VII del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica, se procederá al **aislamiento suplementario del recinto y maquinaria instalada hasta no alcanzarlos.**

b2.- La Actividad de Taller de reparación de vehículos, se considera generadora de residuos tóxicos y peligrosos, por lo que el titular queda obligado a la gestión adecuada de los mismos, de acuerdo con la ley 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Ante cualquier posibilidad de vertido de efluentes líquidos a la red de saneamiento, procedentes de la zona de taller, el Titular queda obligado a intercalar una **arqueta separadora de grasas e hidrocarburos**, así como una toma de muestras a continuación de la misma, para facilitar el control periódico de los efluentes. (determinaciones del R.D. 509/96 de desarrollo del R.D. Ley 11/95 sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, Ley 9/2010 de Aguas).

b3.- El titular de la actividad deberá presentar solicitud de autorización y declaración de vertidos, según lo indicado en el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, Reglamento de Vertidos de Andalucía, que para el caso de vertidos de naturaleza urbana o asimilables, podrá optar por el procedimiento simplificado según se recoge en la sección 5ª artículo 23.

b4.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables como, papel, cartón, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberán ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y Art. 11 punto 2 de la Ley 10/1998). En general, según se establece en el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos de la Comunidad Andaluza Decreto 283/1995, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes

Código seguro de verificación (CSV):

E327 7F60 EEA8 36FF 1DE9



E3277F60EEA836FF1DE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 8/10/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.

b5.- *La instalación/actividad, deberá ajustarse al proyecto, medidas correctoras y condiciones impuestas.*

TERCERO. En atención a la Ley 17/09 sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, y en concordancia con lo establecido en el art. 13.2 de la ley 04/2011, de Simplificación, Agilización Administrativa y Mejora de la Regulación de Actividades Económicas en la Comunidad de Andalucía, tras la Resolución de Calificación Ambiental Favorable, s/art. 15, el titular quedará facultado para el inicio de la actividad a la presentación de la **declaración responsable** junto con la Certificación Técnica exigida en el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, acreditativa de que se ha llevado a cabo conforme el proyecto técnico y el condicionado de la calificación ambiental, sin perjuicio de que se activen los mecanismos de inspección y comprobación posteriores, así como la necesaria coordinación de los distintos servicios, entre ellos los Higiénicos-Sanitarios y de Seguridad Policial, según art. 71 bis de la Ley 30/1992.

CUARTO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

QUINTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Segundo.:

Se acuerda autorizar al Club de Pesca Deportiva de Pozoblanco para realizar la impartición de un curso para la obtención de la licencia de pesca en Andalucía, durante los días 23, 24 y 25 de octubre, en la sala Albayate de la Casa de la Cultura.

Tercero.:

Código seguro de verificación (CSV):

E327 7F60 EEA8 36FF 1DE9



E3277F60EEA836FF1DE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 8/10/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Por haber sido solicitado por su promotor, se acuerda anular y archivar sin más trámite, el expediente de obras nº 28/15 a nombre de D^a Mercedes Rodríguez Rey, dado que no se van a ejecutar las obras objeto de solicitud.

Cuarto.:

Por haber sido solicitado por su promotor, se acuerda anular y archivar sin más trámite, el expediente de obras nº 10/15 a nombre de D. Aitor Gutiérrez Muñoz, dado que no se van a ejecutar las obras objeto de solicitud.

Quinto.:

D. Francisco Ordoñez Ramírez presenta escrito en el que nos informa que actualmente tiene dado de alta Hecho Imponible con Rfa. 1722 el cual abastece el local ubicado en el Paseo Alameda nº 3, destinado a la actividad de Bar, solicitándonos por ello el cambio de tarifa de uso doméstico a industrial. La Junta de Gobierno Local acuerda conceder el cambio solicitado.

Sexto.:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido recibido escrito desde la productora Belga Huart Hamoiriaan 107, en el que nos exponen que tienen previsto realizar durante los próximos días la grabación de un programa de televisión llamado "Eternal Glory", para el cual tienen previsto realizar alguna prueba en el Coliseo de Almedinilla durante el próximo día 17 de octubre, así como todo el mes de octubre en varios lugares del pueblo, solicitándonos autorización para la cesión del coliseo así como para la grabación dentro del pueblo. La Junta de Gobierno Local, considerando lo interesante que puede resultar de cara a la promoción internacional de nuestro municipio en diferentes televisiones de 7 países extranjeros, se acuerda autorizar lo solicitado.

Séptimo.:

Por D^a Inmaculada Rosa Rivera en representación de la mercantil Rosa Rivera, S.L, es presentada documentación en la que nos informa que con fecha 15 de octubre de 2013, le fue autorizado inicialmente por esta Junta de Gobierno Local la realización del transporte regular de uso especial de las rutas que se dirán a continuación, modalidad "TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES" para el curso escolar 2013/14, contratado con el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Que dicha autorización fue prorrogada para el curso 2014/15, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015.

Por todo ello nos solicita ampliación del plazo de autorización concedida en su día, para el actual curso escolar 2015/16, para la realización de las siguientes rutas con indicación de los vehículos.

Ruta.: VENTA VALERO – CEIP RODRIGUEZ VEGA ALMEDINILLA

Código seguro de verificación (CSV):

E327 7F60 EEA8 36FF 1DE9



E3277F60EEA836FF1DE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 8/10/2015



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Desdoblamiento 1: Paradas.: Venta Valero – Cruce Las Pilas – Brácana – Barranco del Lobo – Cortijo Las Haberas – Almedinilla (CEIP RODRIGUEZ VEGA).

Desdoblamiento 2: Paradas.: Sileras – Los Ríos I – Los Ríos II – Las Huertas I – Las Huertas II – Almedinilla (CEIP RODRIGUEZ VEGA).

Vehículos.: 9068HMG y 0510CBR.

La Junta de Gobierno Local una vez visto y debatido suficientemente el asunto, acuerdan autorizar a la mercantil ROSA RIVERA, S.L, las Rutas solicitadas, para el actual curso escolar 2015/2016.

Octavo.:

Habiendo sido recibida la documentación correspondiente a la nueva Campaña de sacrificio de cerdos para Consumo Familiar 2015-2016, procedente de la Consejería de Salud en la que se nos indica el procedimiento a seguir para la autorización de su realización. Por ello la Junta de Gobierno Local una vez vistas las diferentes solicitudes presentadas, atendiendo a méritos de antigüedad en el servicio y en base a el grado de satisfacción de la población en campañas anteriores, se acuerda autorizar a D^a Mercedes Baena Castro y D. Jesús Javier Onieva Luque, Veterinarios Colegiados, los cuales se encuentran en posesión del correspondiente título de Licenciado en Veterinaria, reuniendo las debidas condiciones legales para el ejercicio de actividades citadas. Asimismo se acuerda solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la autorización para poder llevar a cabo la misma.

Noveno.:

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que a través del Museo Histórico municipal ha sido recibido modelo de convenio de cooperación educativa entre la Universidad del País Vasco y el Ecomuseo del Río Caicena, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de la titulación de Antropología Social del centro de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Por todo ello y una vez informados por parte del Director del Ecomuseo del Río Caicena el cual manifiesta su interés en la firma del mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda.

- 1º.- Aprobar el texto íntegro del indicado convenio de cooperación educativa.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este documento y de cuantos otros sean necesarios para el desarrollo del mismo.
- 3º.- Nombrar al Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja y al Director del Ecomuseo del Río Caicena D. Ignacio Muñiz Jaén miembros de la Comisión de seguimiento que será nombrada para la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse con motivo del desarrollo de las prácticas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima del texto del convenio.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

E327 7F60 EEA8 36FF 1DE9



E3277F60EEA836FF1DE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 8/10/2015